

COLEGIO
CORAZÓN DE MARÍA ANTOFAGASTA

“ Educando con la claridad y ternura de su corazón “



REGLAMENTO
DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN de ESTUDIANTES

AÑO ESCOLAR 2019



PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes está constituido bajo las orientaciones que establece el Decreto Ley General de Educación N° 20.370/2009, de los cuales se desprenden:

- Actualización Bases Curriculares Educación Parvularia N°080/2017.
- Decreto 511/1997 Educación Básica.
- Bases curriculares 2012 Educación Básica.
- Decreto 112/1999, de I y II Educación Media y sus modificaciones.
- Decreto 83/2001 de III Y IV Educación Media.
- Ley 20.201 decreto 170/2009.
- Decreto Ley N°83/2015 - Diversificación de la Enseñanza.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N°1

1.1. El Año Escolar se organizará en dos semestres.

II. DE LA EVALUACIÓN

Artículo N°2

2.1. Los estudiantes deben ser evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, de acuerdo con el nivel de logros en los Objetivos de Aprendizajes, desde el Currículum Nacional en cada uno de los períodos semestrales.

2.1. En el caso de Educación Parvularia, los aprendizajes se evaluarán en períodos semestrales en todos los ámbitos de experiencias para el aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares de Educación Parvularia 2018.

Artículo N°3

3.1. En la asignatura de Religión, la calificación tendrá una escala numérica desde el 2.0 al 7.0. El proceso evaluativo estará basado desde los contenidos, habilidades y actitudes del programa de Religión **Fe y Vida Cristiana** en Educación Básica y **Fe y cultura** en Educación Media, documento que surge del Proyecto Educativo Institucional – **PEI** e Ideario Claretiano. Por tanto, se evaluará de acuerdo con los Objetivos formativos contruidos con los estudiantes y no la práctica religiosa.

3.2. La calificación final de cada semestre obtenida del promedio de las notas del proceso, incidirá en el promedio semestral de cualquier asignatura que el estudiante escoja en forma voluntaria para los estudiantes desde 5° Año de Educación Básica hasta IV° Año de Educación Media, siendo esta sumada al resto de las notas de la asignatura elegida. La calificación no será ponderable para el



primer ciclo de Educación Parvularia y Educación Básica (1° a 4° Año de Educación Básica) solo se utilizará calificación conceptual.

3.3. Los estudiantes de Educación Básica y Educación Media tienen la responsabilidad de informar al profesor/a de Religión sobre la asignatura elegida para promediar el cierre semestral. Este procedimiento se debe realizar hasta una semana antes que los docentes hayan finalizado el proceso de promedio de notas. Por lo tanto, el docente de Religión tendrá el deber de informar por escrito (según formato entregado por Coordinación Técnica Pedagógica) al Profesor/a jefe del estudiante y al profesor/a de la asignatura elegida por el estudiante, para dar la formalidad que corresponde a este procedimiento.

3.4. La Calificación en Religión y Orientación se registrará como un concepto:

MB	Muy Bueno	6.0 – 7.0
B	Bueno	5.0 – 5.9
S	Suficiente	4.0 – 4.9
I	I	2.0 – 3.9

Artículo N°4

De la comunicación de la Programación Curricular y Administrativa

4.1. En los primeros días hábiles de cada semestre, se dará a conocer la programación curricular y administrativa semestral de cada nivel, como se indica a continuación:

a. Educación Parvularia (Transición Menor y Mayor)

Será la Educadora de Párvulos, en la primera reunión de apoderados, quién dará a conocer esta información (unidad semestral, sistemas didácticos – metodológicos – evaluativos y lineamientos generales de los párvulos)

b. Educación Básica (1° a 6°Año)

Será el profesor o profesora jefe, en la primera reunión de apoderados, quién dará a conocer esta información (unidad semestral, sistemas didácticos – metodológicos – evaluativos y lineamientos generales).

A los niveles de 1°-2°-3° y 4° Año de Educación Básica, en cada reunión de apoderados se entregará un calendario de evaluaciones por asignatura, el cual debe tener: Objetivos de aprendizajes-Contenidos- Fecha de evaluación, la cual estará sujeta a cambios – e imprevistos.



En los casos de 5º y 6º año de Educación Básica, el docente de asignatura entregará las fechas y temarios de evaluaciones correspondientes, siendo esta recordada por el profesor o profesora jefe, al menos con una semana de anticipación (5 días hábiles).

c. Educación Media (7º a IVº Año)

Será el docente de cada asignatura, quien entregará esta información en forma directa y formal a sus estudiantes (unidad semestral, sistemas didácticos – metodológicos – evaluativos y lineamientos generales), siendo esta recordada por el profesor o profesora jefe en reunión mensual de Padres y Apoderados de forma general.

d. De orden general (ciclos) a la implementación curricular:

Será el docente de cada asignatura durante la primera semana de ingreso de los estudiantes en el mes de marzo, quien expondrá a sus estudiantes, el cual se deberá registrar como parte de la preparación para el aprendizaje.

1. Propósito de las Unidades
2. Objetivos de Aprendizajes
3. Habilidades

Artículo N°5

De la Evaluación del Aprendizaje

5.1. Para evaluar los aprendizajes de los estudiantes, se considerarán los siguientes aspectos:

a. Evaluación Diagnóstica: Es una herramienta que permite **visualizar los aprendizajes previos** de la primera etapa del año en curso, ésta se realizará al inicio del año escolar con un instrumento que diseñará el profesor de la asignatura y que permita medir los aprendizajes (**habilidades - contenidos**) de los estudiantes y / o la evaluación de los resultados del proceso final del año anterior, requisito previo para iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el propósito de implementar estrategias didácticas – metodológicas, en respuesta a las distintas necesidades de los estudiantes.

b. Evaluación Formativa: Proceso que permite al docente orientar el trabajo de aula y tomar decisiones oportunas. Esta herramienta responde al monitoreo permanente de los Objetivos de Aprendizajes planificados e implementados por el docente en su planificación, según las necesidades educativas de cada nivel.



c. Evaluación Sumativa: Determina la finalización de una unidad de aprendizaje. Ésta podrá ser de forma escrita, oral y otra modalidad según los requerimientos de la asignatura. La evaluación necesariamente debe tener coherencia con los Aprendizajes Esperados / Objetivos de Aprendizaje y la planificación anual por unidad y diaria.

d. Evaluación Progresiva: La evaluación progresiva tiene como objetivo evaluar las competencias de los estudiantes en diferentes momentos del año escolar y están diseñadas para informar sobre el progreso académico individual de los estudiantes. **Especificar nivel de aplicación.**

e. Las evaluaciones responderán a formatos establecidos, en el cual se especificará el tipo de instrumento, unidades, contenidos, aprendizajes esperados y objetivos de aprendizajes.

f. Para efectos de la calificación, **se estimará una ponderación del 60%** de los objetivos logrados con nota 4.0.

g. Todos **los trabajos prácticos colaborativos e individuales,** se realizarán en el establecimiento educacional con el apoyo y supervisión del profesor o profesora, con el propósito de evaluar los procesos de aprendizaje de cada estudiante. **Por tanto, no existen los trabajos extendidos fuera de los horarios de clases, ni tampoco tareas específicas.**

Las Evaluaciones se deberán programar con anticipación, fijando un máximo de dos evaluaciones por día. En el caso de **Educación Básica,** las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Historia no podrán efectuar evaluaciones o trabajos prácticos en un mismo día, como así mismo, en **Educación Media,** no se podrán efectuar evaluaciones o trabajos prácticos de Lenguaje y Matemáticas en un mismo día.

h. En el caso de **Educación Parvularia,** los párvulos serán evaluados teniendo como referencia una serie de indicadores que den cuenta de los aprendizajes esperados según lo establecido en las Bases Curriculares de Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional. Cada uno de los **Indicadores de Logro** de los párvulos será observado, medido o apreciado semestralmente, con una escala que considere los siguientes grados y puntajes:

LOGRADO	L	LA CONDUCTA SE PRESENTA SOBRE UN 70%.
MEDIANAMENTE LOGRADO	ML	LA CONDUCTA SE ENCUENTRA EN PROCESO Y REQUIERE APOYO PARA LOGRARLA
POR LOGRAR	PL	LA CONDUCTA SE PRESENTA OCASIONALMENTE O CON DIFICULTADES Y REQUIERE APOYO PERMANENTE.
NO OBSERVADO	N/O	QUEDA SIN EVALUAR POR REITERADAS INASISTENCIAS O NO SE HA OBSERVADO.



Artículo N°6

De las inasistencias a las evaluaciones

6.1. La inasistencia a una evaluación responsabiliza al apoderado titular o suplente a justificar según sea el caso:

- a.** Las situaciones de salud y/o enfermedad, deberán ser justificadas con certificado médico por el apoderado a Inspectoría General en un período de **48 horas** desde que se inicia la ausencia del estudiante. Por lo mismo, será Inspectoría quien informe en primera instancia al docente de la asignatura el motivo y los días de la inasistencia.
- b.** Las situaciones de ausencias que no estén relacionadas con motivos de enfermedad, será el apoderado/a el responsable de presentar una justificación presencial y verbal en Inspectoría General en un período de **48 horas** desde que se inicia la ausencia del estudiante. Por lo mismo, será Inspectoría quien informe en primera instancia al docente/educadora de la asignatura el motivo y los días de la inasistencia.
- c.** En cualquiera de los casos antes mencionados (letras a y b) el apoderado tendrá que entrevistarse el **primer miércoles próximo al término de su licencia médica** con el docente de asignatura y/o educadora correspondiente, con el objetivo de elaborar un calendario de evaluaciones y temario para el estudiante.
- d.** Si el apoderado/a de Educación Media **no justifica** (7º a IVº Año), el estudiante deberá rendir la/s evaluaciones al momento de su reintegro a clases y con una ponderación del 70%, en relación con la **adecuación del instrumento evaluativo** en sus objetivos de aprendizajes.
- e.** El/la estudiante que participe en organismos deportivos de carácter ministerial o privados, y que esto implique su inasistencia a una o más evaluaciones, será el/la apoderado/a el responsable de presentar una carta formal con documentación de la Institución que representa el/la estudiante dirigida a La Dirección del establecimiento y Coordinador Técnico Pedagógico Correspondiente. Posteriormente el/la apoderado/a deberá entrevistarse el primer miércoles próximo a la reincorporación del estudiante a clases con el docente de asignatura correspondiente, con el objetivo de elaborar un calendario de evaluaciones y temario para el estudiante.



- f. Los estudiantes que son retirados justificadamente antes del término de la jornada escolar, y en el caso de tener una evaluación programada de cualquier tipo, **será el/la apoderado/a responsable de justificar con el/la Inspector/a de Nivel correspondiente la inasistencia del/la estudiante, con el propósito de calendarizar la/as evaluación/es por parte del docente.**
- g. En caso de existir un retiro por fuerza mayor, formalmente justificado, en momentos de la aplicación de una evaluación, ya sea escrita, práctica u oral, el estudiante será evaluado en una próxima fecha acordada por el profesor y el estudiante, pero con un instrumento distinto al ya hecho público en ese instante. De la misma manera, si el contexto es un trabajo práctico o una disertación, que implique un trabajo en equipo, el acuerdo será con todos los participantes del equipo, para una nueva fecha que no perjudique los procesos individuales de cada estudiante.

Artículo N°7

De la Evaluación Diversificada

7.1. La evaluación a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales – **NEE**, será autorizada por la coordinadora del departamento **NEE**, de acuerdo con los antecedentes del especialista externo tratante del estudiante, en una o más asignaturas en que manifieste dificultades de aprendizaje.

7.2. El seguimiento de cada estudiante que presente alguna Necesidad Educativa lo liderará la coordinadora **NEE**, quien trabajará en conjunto con los Coordinadores Técnicos Pedagógicos de cada ciclo y los docentes de las distintas especialidades de forma semestral, con la finalidad de conocer los procesos de avance y logros de sus aprendizajes.

7.3. El apoderado/a será el responsable de entregar la documentación del especialista tratante a la coordinadora de **NEE**, a más tardar el 31 de marzo del año en curso, reanudando la certificación en forma semestral.

7.4. El proceso de evaluación contempla una serie de compromisos del estudiante y su familia. Los deberes que asumen ambas partes se traducen en los siguientes compromisos:

- a. El estudiante debe contar con un certificado diagnóstico de atención de un profesional especialista externo que debe ser presentado por los padres y/o apoderado. Éste se debe presentar a más tardar el último viernes del mes de marzo en curso.
- b. El apoderado tiene la responsabilidad de presentar un informe de avance de forma semestral sobre el seguimiento que esté realizando el especialista al estudiante.



- c. Una vez que el estudiante inicia su proceso de evaluación, éste no lo exime de cumplir con sus responsabilidades, asistencia, compromisos **y actividades pedagógicas**, pues, **este beneficio no garantiza la promoción del estudiante**, sino que se contemplarán las sugerencias otorgadas por los profesionales - docentes y se tendrán en consideración para brindar las facilidades correspondientes, orientadas por los Decretos Ministeriales y DEPROV Provincial.
- d. Los padres y/o apoderados se comprometerán a mantener el tratamiento especializado del estudiante hasta que el especialista tratante certifique que el estudiante haya sido dado de alta.

7.5. Compromisos del colegio con respecto a los estudiantes con NEE

- a. El registro de todos los documentos presentados para solicitud o renovación del acompañamiento al estudiante será coordinado por la Encargada del Programa de **NEE** y cada caso será analizado junto al Coordinador de Ciclo correspondiente y Encargada del Programa **NEE**, para mantener actualizada la información. Los originales de todos los documentos presentados y los respaldos de éstos serán archivados en la carpeta personal del estudiante.
- b. El cuerpo docente recibirá por escrito (correo institucional) el proceso diagnóstico, implementación de estrategias diversificadas y adecuación curricular de cada estudiante por la coordinación de **NEE**, que haya realizado el procedimiento de solicitud o renovación de este beneficio en el año académico vigente. En éste se detallarán las asignaturas que han sido especificadas en los documentos requeridos, el período y las estrategias sugeridas por el especialista.
- c. De acuerdo a la información otorgada por las familias al colegio, los docentes – educadores, procederán a aplicar adecuaciones curriculares a los estudiantes que lo requieran según evaluación del especialista en sus respectivas asignaturas.
- d. Los docentes deberán registrar en el instrumento de evaluación la metodología empleada para evaluar desde la adecuación curricular en el caso de los estudiantes con **NEEP** (permanente).
- e. Los profesionales que se encuentran habilitados para emitir diagnósticos son: médico neurólogo, psiquiatra, psicólogo, psicopedagogo, fonoaudiólogo y educadora diferencial **con registro de MINEDUC**.



- 7.6.** Revocación de evaluación a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales. La evaluación a los estudiantes con **NEE** otorgada podría revocarse por alguna de las siguientes causales:
- a.** Suspensión de los tratamientos externos y que no sea justificado por un especialista.
 - b.** No presentación de reevaluaciones o informes de avances cuando se requiera y en los plazos señalados, 31 de marzo del año en curso.

IMPORTANTE

El Colegio Corazón de María de Antofagasta, NO ESTA ADSCRITO a la Subvención Escolar Preferencial - SEP, ni al Programa de Integración Escolar - PIE, por lo que nuestros servicios educativos son referidos a programas internos de apoyo a los estudiantes en el Plan de Mejoramiento Educativo – PME.



ARTÍCULO N°8

Sobre las Calificaciones

8.1. Durante el primer semestre el número de **calificaciones mínimas** se registrará según la siguiente tabla, procurando la implementación de los Objetivos de Aprendizajes – Aprendizajes Esperados:

HORAS SEMANALES	HORAS MENSUALES	MARZO	ABRIL	ENTREGA DE INFORMES	MAYO	ENTREGA DE INFORMES	JUNIO	JULIO	ENTREGA DE INFORMES
1	4 HORAS	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS	PROCESO FORMATIVA		1 NOTA FORMATIVA		1 NOTA SUMATIVA	2 NOTAS	
2	8 HORAS	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS	PROCESO FORMATIVA		1 NOTA SUMATIVA		1 NOTA SUMATIVA	2 NOTAS	
3	12 HORAS	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS	1 NOTA SUMATIVA		1 NOTA SUMATIVA		1 NOTA SUMATIVA	3 NOTAS	
4	16 HORAS	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS	1 NOTA SUMATIVA		1 NOTA SUMATIVA		1 NOTA SUMATIVA	3 NOTAS	
5	20 HORAS	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS	1 NOTA SUMATIVA		1 NOTA SUMATIVA		2 NOTAS FORMATIVA y SUMATIVA	4 NOTAS	
6	24 HORAS	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS	2 NOTAS FORMATIVA y SUMATIVA		2 NOTAS FORMATIVA y SUMATIVA		2 NOTAS FORMATIVA y SUMATIVA	6 NOTAS	
7	28 HORAS	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS	2 NOTAS FORMATIVA y SUMATIVA		2 NOTAS FORMATIVA y SUMATIVA		2 NOTAS FORMATIVA y SUMATIVA	6 NOTAS	
8	32 HORAS	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS	2 NOTAS FORMATIVA y SUMATIVA		2 NOTAS FORMATIVA y SUMATIVA		2 NOTAS FORMATIVA y SUMATIVA	6 NOTAS	

8.2. Durante el segundo semestre el número de calificaciones mínimas se registrará según la siguiente tabla:

HORAS SEMANALES	HORAS MENSUALES	AGOSTO	SEPTIEMBRE	ENTREGA DE INFORMES	OCTUBRE	ENTREGA DE INFORMES	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENTREGA DE INFORMES
1	4 HORAS	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS	PROCESO FORMATIVA		1 NOTA FORMATIVA		1 NOTA SUMATIVA	2 NOTAS	
2	8 HORAS	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS	PROCESO FORMATIVA		1 NOTA SUMATIVA		1 NOTA SUMATIVA	2 NOTAS	
3	12 HORAS	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS	1 NOTASUMATIVA		1 NOTASUMATIVA		1 NOTA SUMATIVA	3 NOTAS	
4	16 HORAS	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS	1 NOTASUMATIVA		1 NOTASUMATIVA		1 NOTA SUMATIVA	3 NOTAS	
5	20 HORAS	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS	1 NOTASUMATIVA		1 NOTASUMATIVA		2 NOTA FORMATIVA y SUMATIVA	4 NOTAS	
6	24 HORAS	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS	2 NOTAS FORMATIVA y SUMATIVA		2 NOTAS FORMATIVA y SUMATIVA		1 NOTA SUMATIVA	5 NOTAS	
7	28 HORAS	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS	2 NOTAS FORMATIVA y SUMATIVA		2 NOTAS FORMATIVA y SUMATIVA		1 NOTA SUMATIVA	5 NOTAS	
8	32 HORAS	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS	2 NOTAS FORMATIVA y SUMATIVA		2 NOTAS FORMATIVA y SUMATIVA		1 NOTA SUMATIVA	5 NOTAS	



La organización de los procesos evaluativos formativos y sumativos, responderán a las necesidades de implementación del Currículo Nacional vigente y su flexibilidad.

- a. La cantidad de evaluaciones sumativas y formativas serán de acuerdo con la implantación de los Objetivos de Aprendizajes – Aprendizajes Esperados, descritas en el cuadro anterior, y su relación con la cantidad de semanas trabajadas semestralmente, incluyendo el cierre del año escolar de 4º años medios.
- b. Al momento de elaborar el instrumento evaluativo, el docente debe presentar junto a la tabla de especificación oficial del colegio, la declaración de los objetivos de aprendizaje y/o aprendizajes esperados asociados a las habilidades, ítems - puntaje total.
- c. Estas evaluaciones se realizarán en las siguientes asignaturas y ámbitos de aprendizaje:
 - ✓ LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
 - ✓ INGLÉS
 - ✓ MATEMÁTICAS
 - ✓ HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES
 - ✓ CIENCIAS NATURALES
 - ✓ BIOLOGÍA
 - ✓ QUÍMICA
 - ✓ FÍSICA
 - ✓ FILOSOFÍA
 - ✓ RELIGIÓN
 - ✓ ORIENTACIÓN
 - ✓ ELECTIVOS DE FORMACIÓN DIFERENCIADA IIIº Y IVº AÑOS DE EDUCACIÓN MEDIA / ASIGNATURAS DE PROFUNDIZACIÓN.
 - ✓ ÁMBITO DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL
 - ✓ ÁMBITO COMUNICACIÓN INTEGRAL
 - ✓ ÁMBITO INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO.

Instrumentos de Evaluación Sumativa/Estándar

Cada Objetivo de Aprendizaje/Aprendizaje Esperado, será medido integralmente desde cada habilidad y deberá tener un equilibrio en la cantidad de preguntas.

- ✓ Para los niveles de **3º Año de Educación Básica a IVº Año de Educación Media** - 30 preguntas que se distribuirán de la siguiente forma: 9 - 12 - 9
- ✓ Para la **asignatura de Inglés** la distribución de las preguntas será: 10 – 10 – 10
- ✓ Para los **niveles iniciales** (NT1 a 2º año básico) 20 preguntas totales.

- d. Los aspectos específicos de la construcción de evaluaciones estandarizadas están descritos en los documentos anexos, los que serán de orientación general de la institución (*Orientaciones para la elaboración de instrumentos de evaluación tipo prueba – disposiciones de entrega de evaluaciones – retroalimentación*).

- e. El instrumento Evaluativo debe estar alineado con respecto a los Objetivos de Aprendizaje y/o Aprendizajes Esperados del Currículo Educativo Nacional.

Ejemplo de tabla de especificación:

OBJETIVOS de APRENDIZAJE APRENDIZAJE ESPERADO	HABILIDAD GENÉRICA	HABILIDADES ANDERSON	CANTIDAD de PREGUNTAS	PONDERACIÓN PORCENTUAL
OA10	DECLARATIVAS	RECONOCER - IDENTIFICAR	9	30%
	PROCEDIMIENTALES	ANALIZAR - APLICAR	12	40%
	EVALUATIVAS	EVALUAR - CREAR	9	30%

Tabla de especificación Nivel Inicial:

OBJETIVOS de APRENDIZAJE APRENDIZAJE ESPERADO	HABILIDAD GENÉRICA	HABILIDADES ANDERSON	CANTIDAD de PREGUNTAS	PONDERACIÓN PORCENTUAL
OA10	DECLARATIVAS	RECONOCER - IDENTIFICAR	6	30%
	PROCEDIMIENTALES	ANALIZAR - APLICAR	8	40%
	EVALUATIVAS	EVALUAR - CREAR	6	30%

La siguiente tabla sugiere los diferentes verbos, que se pueden utilizar para la construcción de reactivos (preguntas) en las evaluaciones o para orientar el trabajo metodológico en clases del docente.

TAXONOMÍA DE ANDERSON ACTUALIZADA QUE PERMITE LA UTILIZACIÓN DE VERBOS EN LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJES Y/O APRENDIZAJES ESPERADOS.						
VERBOS ASOCIATIVOS A LA DIDÁCTICA DE LA CLASE - EVALUACIÓN						
CATEGORÍA de APRENDIZAJE	RECORDAR	COMPRENDER	APLICAR	ANALIZAR	EVALUAR	CREAR
	IDENTIFICAR	INTERPRETAR	EJECUTAR	ORGANIZAR	COMPROBAR	GENERAR
	RECONOCER	EJEMPLIFICAR	IMPLEMENTAR	COMPARAR	CRITICAR	PLANEAR
	DESCRIBIR	CLASIFICAR	DESEMPEÑAR	DECONSTRUIR	REVISAR	PRODUCIR
	LOCALIZAR	RESUMIR	USAR	INTEGRAR	HIPOTESIS	DISEÑAR
	DENOMINAR	INFERIR		DELINEAR	PROBAR	ELABORAR
		COMPARAR		DIFERENCIAR	DETECTAR	
		EXPLICAR			MONITOREAR	

8.3. La escala de calificaciones será de nota mínima 2.0 y máxima de 7.0.

8.4. Se considerará logrado el o los objetivos de aprendizaje/aprendizajes esperados con el **60% de exigencia**, obteniendo una calificación de 4.0, según la tabla porcentual de calificaciones.



8.5. La calificación mínima para aprobar una asignatura para Educación Básica y Educación Media será de 4.0.

8.6. La nota final semestral corresponderá al promedio ponderado de las evaluaciones obtenidas de los diferentes procedimientos evaluativos de cada asignatura, aplicados durante cada semestre.

8.7. La calificación anual corresponderá al promedio de las calificaciones semestrales de cada asignatura y se expresará con un decimal con aproximación a la centésima, según corresponda.

8.8. En cualquier evaluación el porcentaje de estudiantes con nota deficiente no debe ser mayor al 40%, en el caso contrario, el profesor/a de asignatura deberá informar a la Coordinación Técnica Pedagógica correspondiente y posteriormente, realizar una retroalimentación de los Objetivos de Aprendizajes y/o Aprendizajes Esperados no logrados en el currículo del nivel, para luego volver a **realizar una evaluación a todos los estudiantes que lo requieran** (Menor al 60%) dentro del mismo horario de la asignatura correspondiente, la cual previamente se recalendarizará con los estudiantes. En el caso de Educación Básica, el docente informará oportunamente a los padres y apoderados. La nota final obtenida por el estudiante corresponderá a la última evaluación, considerando la trayectoria de los aprendizajes de los estudiantes.

8.9. Para efecto del promedio final semestral y anual de los(as) estudiantes, las horas de libre disposición – **JEC** asignadas como talleres **incidirán** en el promedio parcial, semestral y/o anual definido según Jornada Escolar Completa - **JEC** tanto en Educación Básica como Educación Media.

Artículo N°9

Sobre la Promoción

Se entiende por promoción, la **SITUACIÓN FINAL** del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante en el año lectivo correspondiente y que puede arrojar como resultado que el estudiante repita o pase de curso. (MINEDUC).

9.1. Serán promovidos todos los párvulos de **NT1** y **NT2** al curso siguiente de forma automática, no obstante, si el Informe final de Rendimiento muestra que el párvulo no ha logrado la mayoría de los aprendizajes esperados (con a lo menos 60%), se sugerirá al apoderado/a, no promoverlo al curso siguiente, debido a que no ha desarrollado un nivel de aprendizaje adecuado.

- a.** La no promoción de los párvulos de **NT1** o **NT2**, deberá estar respaldada por los informes de las evaluaciones correspondientes y las constancias de haber informado al apoderado al finalizar el primer semestre y una vez más, durante la primera mitad del segundo semestre. Además, constancia de recomendaciones para la implementación de estrategias remediales por parte de los padres y/o especialistas externos según las dificultades observadas.



9.2. Serán promovidos todos los estudiantes de **Educación Básica** correspondiente a los niveles de 1º a 8º Año, y de **Educación Media** correspondiente a los niveles de Iº a IVº Año, según corresponda, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a.** La promoción de 1º a 2º Año de Educación Básica y de 3º a 4º Año de Educación Básica es automática, no obstante, la Dirección del colegio podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado, **no promover** de 1º a 2º Año de Educación Básica y de 3º a 4º Año de Educación Básica, a aquellos/as estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a lo esperado para su curso y edad, considerando como evidencias de aprendizajes la letra **d** y **e** del presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, artículo **9.2**.
- b.** Que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases y que hubiesen aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio con nota mínima 4.0.
- c.** No obstante, La Directora del Colegio y el Consejo de Profesores, podrán autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia por razones de salud que hayan sido oportunamente justificados con certificado médico.
- d.** No haber aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 4.5 final o superior, incluidos los no aprobados.
- e.** No haber aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel de logros corresponda a un promedio 5.0 final o superior, incluidos los no aprobados.

Los niños, niñas y jóvenes deberán cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia exigido en el reglamento de Evaluación y Promoción emanado del Ministerio de Educación, que establece el 85% de las clases realizadas, de no cumplir con este porcentaje el estudiante no será promovido al curso superior.

En casos calificados, La Dirección del establecimiento, en consulta con el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

(Decreto 83 – Título 1 Párrafo 2: Asistencia letras **a,b,c.**)
(Decreto supremo 511 y 107 para Educación Básica y Decreto supremo 158 para Educación Media)

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las y los estudiantes de Enseñanza Media en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.

(Decreto 83/2001 para III y IV año de Enseñanza Media)



9.3. Para los estudiantes de III° y IV° Año de Educación Media, si entre las asignaturas no aprobadas se encuentra la asignatura de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logros corresponda a un 5.5 o superior. Para efectos de cálculo de este promedio se considerará la calificación de las asignaturas no aprobadas.

9.4. La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar, una vez finalizado el proceso. El colegio hará entrega del certificado anual de estudios, documento que no podrá ser retenido por ningún motivo.

9.5. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso: cédula nacional de identidad, las calificaciones finales en cada asignatura y la situación final (promovido o no promovido), de los estudiantes.

9.6. La Directora, junto al Consejo de Profesores, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes, que, por motivos oportunamente justificados, requieran: ingresar tardíamente a clases, ausentarse por períodos determinados, finalizar el año escolar anticipadamente o cualquier otra situación no prevista.

Los diagnósticos deberán ser realizados por profesionales especialistas y estos no podrán ser familiares directos del estudiante.

Artículo N°10

Sobre Protocolo de cierre anticipado del año escolar

10.1. Objetivos y fundamentación:

El cierre anticipado del semestre y/o año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud presentada por el padre y/o apoderado/a del estudiante y se regirá por los siguientes procedimientos:

- a.** En el caso que el apoderado/a solicite cierre anticipado del semestre y/o año escolar de su pupilo/a, deberá presentar por escrito una carta formal dirigida a La Dirección del Establecimiento, justificando el motivo, tiempo de cierre, certificado médico y la responsabilidad que asume frente a los Objetivos de Aprendizajes del Currículo Nacional que quedarán pendientes en la ausencia de su hijo/a.
- b.** La petición formal mencionada en el párrafo anterior deberá presentarse con copia al Coordinador/a Técnico Pedagógico/a y Profesor jefe correspondiente, de tal forma, estar en sintonía de la situación del estudiante.



- c. Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente u otras razones clínicas, el estudiante no pueda continuar asistiendo al colegio y proseguir con sus estudios, estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente, protocolos de exámenes y/o tratamiento/s.
- d. Recepcionada la solicitud de cierre anticipado del semestre y/o año escolar, esta será evaluada en conjunto por La Dirección, Profesor/a Jefe y Coordinador Técnico Pedagógico correspondiente, quienes cautelarán que los certificados e información presentada sean pertinentes a lo expuesto.

La solicitud deberá establecer la responsabilidad de los padres y/o apoderado/a, frente a los Objetivos de Aprendizajes, establecidos en el Currículum Nacional que quedarán pendientes en el periodo de ausencia de su hijo o hija. **Con el propósito de cubrir los procesos de aprendizajes involucrando contenidos, habilidades y actitudes.**

- e. La solicitud de cierre anticipado del año escolar, en primera instancia, podrá ser resuelta internamente, informando su respuesta al padre y/o apoderado a través de una Resolución Interna emitida por La Dirección del establecimiento.
- f. Si la respuesta de la solicitud de cierre anticipado del año escolar amerita ser evaluada por la Secretaría Ministerial de Educación de la región de Antofagasta, ésta se remitirá en oficio correspondiente, adjuntando todos los antecedentes presentados por el padre y/o apoderado/a. La SEREMIA Regional extenderá su respuesta, en tiempo, según protocolo regional.
- g. En el caso de cierre anticipado del primer semestre, una vez que se incorpore el estudiante al segundo semestre, el profesor/a de asignatura en conjunto con el profesor/a jefe, dará lugar la implementación de la recalendarización de:
 - 1. Objetivos de aprendizajes no cubiertos.
 - 2. Implementar los objetivos de aprendizajes.
 - 3. Medir los objetivos de aprendizajes (calificación) cubiertos.
 - 4. Cierre de semestre.
- h. En el caso de cierre anticipado del primer semestre el estudiante deberá tener al menos 1 evaluación en cada asignatura, en el caso de no cumplimiento, el establecimiento se comunicará con Secretaría Ministerial de Educación Región de Antofagasta, para orientar el proceso de cierre.

10.2. Para solicitar el cierre anticipado del año escolar, el estudiante deberá a lo menos, haber cursado un semestre del año escolar respectivo con el promedio semestral en todas las asignaturas y sin evaluaciones pendientes.



10.3. En el caso de que un estudiante solicite el cierre anticipado del año escolar en el segundo semestre y no posea las notas suficientes en el primer semestre, se sumaran las notas del primer semestre y segundo semestre para dar término a su año escolar.

Artículo N°11

Sobre la Repitencia

Los estudiantes tendrán derecho a repetir curso en el mismo establecimiento en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media, sin que por esa causal sea cancelada o no renovada su matrícula. (Según Ley 20.370 Art. 1)

Artículo N°12

Sobre los electivos

12.1. Con respecto a los **Electivos de Formación Diferenciada** en III° y IV° Año de Educación Media el PROCESO VOCACIONAL, y los **Electivos Artísticos** de I° a IV° Año de Educación Media en su PROCESO de HABILIDADES. Los estudiantes una vez que elijan formalmente dichos módulos, **no podrán cambiarse** durante su proceso completo de Educación Media.

12.2. Los estudiantes recibirán el listado de los electivos en la segunda semana de ingreso de vuelta de vacaciones de verano. Su propósito es entregarles más tiempo para la reflexión de su elección.

Artículo N°13

Situaciones No Previstas

13.1. Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por La Dirección y La Unidad Técnica Pedagógica correspondiente, según sea el caso, de acuerdo con la normativa vigente emanada por la Secretaría Ministerial de Educación.

“ Educando con la claridad y ternura de su corazón ”